

**Conciliación y negociación por medios virtuales: Estrategias y manejo del tiempo, ventajas y nuevos retos**

**TEMA 2**

# CONCEPTO DE LA CONCILIACIÓN ELECTRÓNICA (LA E-CONCILIACIÓN)

**Es el procedimiento de conciliación desarrollado a través de medios electrónicos y que se encuentra basado en las Tecnologías de Información y Comunicación TIC's y se ejecuta a través de plataformas informáticas de manera sincrónica entre las partes y el conciliador.**



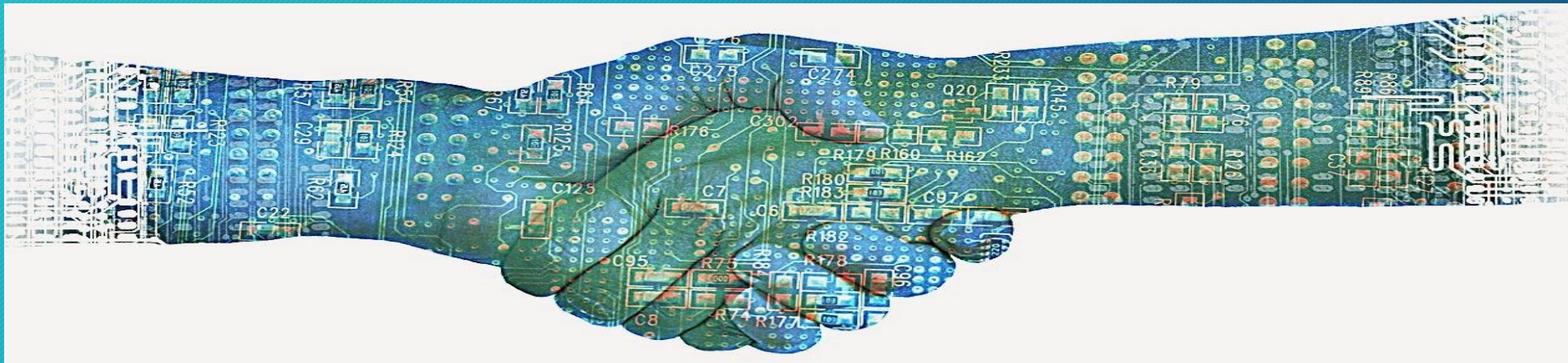


# ODR Y RDL

la **ODR**, siglas en inglés de “online dispute resolution”, lleva en castellano a la locución “resolución de disputas en línea”

La **ODR** o **RDL** definida por la **American Bar Association**, supone utilizar procesos alternativos de solución de disputas de manera “online” para resolver un reclamo o una contienda.

Supone utilizar procesos alternativos de solución de disputas de manera “online” para resolver un reclamo o una contienda.



# ANTECEDENTES DE LA RDL

**Comenzó aproximadamente en 1996 cuando se emprendieron disputas involucrando la actividad del internet derivadas del comercio electrónico.**





# ¿Cómo funciona La RDL ?

**Los procesos tradicionales de resolución de conflictos se desarrollan en una dinámica en la que participan tres partes: dos partes disputantes y el mediador o facilitador de una manera presencial-face to face.**



**En la RDL se habla de una cuarta parte; Esta cuarta parte hace referencia a la “tecnología” que trabaja con la persona mediadora o conciliadora que sirve como colaborador o aliado para llegar a la solución del problema.**



+



# COMUNICACION POR MEDIOS SINCRONICOS Y ASINCRONICOS

**Sincrónico= sucede al mismo tiempo,  
por ejemplo la mensajería instantánea.  
Las características de este tipo de  
comunicación, suelen ser similares a la  
del diálogo mantenido cara a cara.  
Resulta dinámico, donde una  
conversación evoluciona en tiempo  
real.**



# COMUNICACIÓN ASINCRONICA

**Asincrónico= no sucede al mismo tiempo.... Con el aprendizaje asincrónico, los participantes pueden aprender a su propio ritmo, puede ser por texto, sonido o video conferencia, la cual incluye imagen y sonido.**





# EJEMPLOS

## Sincrónico

- Chat
- Audio conferencias
- Video conferencias
- Messenger
- Video llamadas

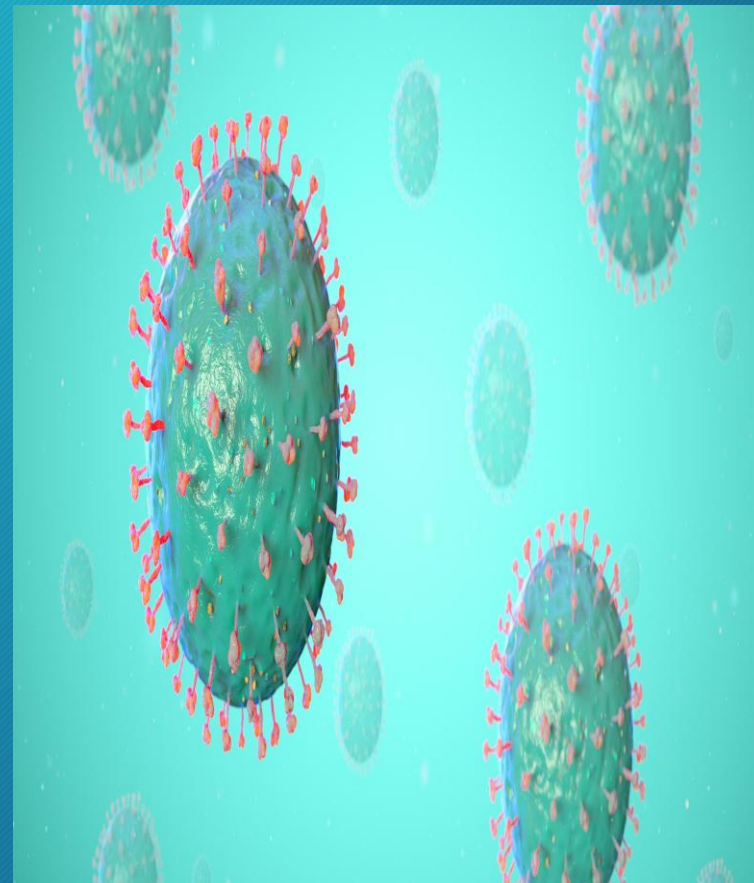
## Asincrónico

- Correo electrónico
- Foros
- Wikis
- Blogs
- Grupos



# ANTECEDENTES DE LA E-CONCILIACION EN SEDE JUDICIAL EN BOLIVIA

**La conciliación electrónica más conocida como conciliación virtual ha tenido su despliegue y rol fundamental en Bolivia desde el año 2020 en razón a la pandemia ocasionada por el virus SARS-COV-2 CORONAVIRUS.**



# **ANTECEDENTES DE LA E-CONCILIACION EN SEDE JUDICIAL EN BOLIVIA**

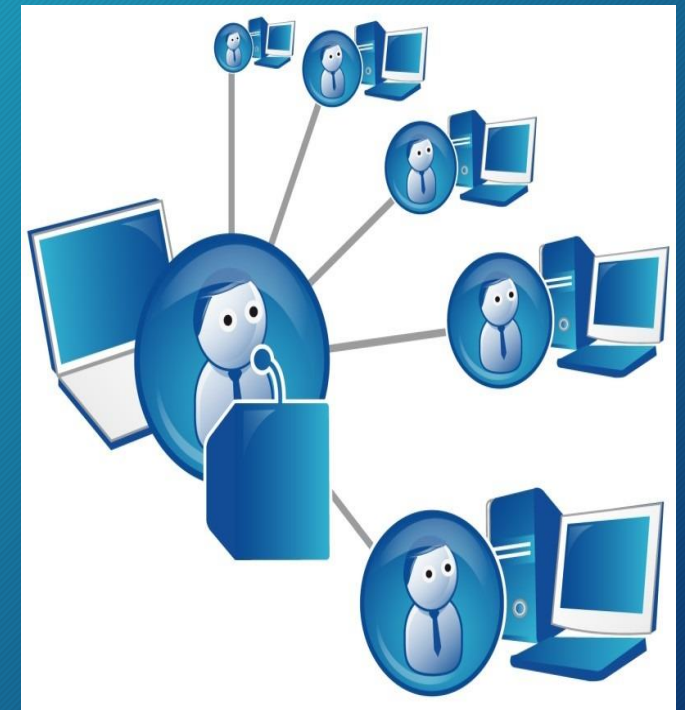
**La conciliación electrónica se desarrolló de inicio sin un marco legal que sirva como base para su aplicación y ante esta necesidad el TSJ mediante Acuerdo de Sala Plena N° 15/2021 de fecha 07 del mes de julio del año 2021 aprueba y pone en vigencia el Protocolo de Aplicación de Conciliación Electrónica.**



# USO DE LAS PLATAFORMAS VIRTUALES

**Con la finalidad de no vulnerar el principio de equidad entre las partes protagonistas de un conflicto, tomando en cuenta la realidad que tiene nuestro país se ha establecido el uso de la plataforma electrónica que sea más viable a las partes llegando utilizarse inclusive las video llamadas realizadas por Whatsap.**

**Se fue utilizando Cisco Webex, Google meet, Zoom, etc.**



# ADMINISTRACION DE TIEMPO DE LA AUDIENCIA VIRTUAL

**Se debe tomar en cuenta que la administración de tiempo en una audiencia virtual es de primordial importancia con las restricciones que se dan por el uso de las plataformas electrónicas y con los problemas en la comunicación que conlleva el que existan interferencias relacionadas a la conectividad que constituyen efectivamente n ruido en la comunicación.**



**El tiempo debe ser administrado de manera que las partes sin extenderse demasiado puedan exponer sus puntos de vista, posiciones, etc.**



# **VENTAJAS DE LAS AUDIENCIAS VIRTUALES**

**A través de la conciliación virtual se ha podido retomar las actividades durante la pandemia, todo lo que había sido interrumpido o suspendido por la cuarentena rígida, en todos los ámbitos.**

**superar las barreras en términos territoriales**

**El uso de la virtualidad obliga no solo a los profesionales sino también a todos en general a poder obtener los conocimientos por lo menos básicos para el manejo de las diferentes plataformas electrónicas, acomodándonos a la nueva realidad.**

# **DESVENTAJAS DE LAS AUDIENCIAS VIRTUALES**

**Temor a la vulneración del principio de confidencialidad con relación a la información obtenida en las audiencias de conciliación que son llevadas a cabo de manera virtual.**

**Vulneración al principio de equidad también existen reparos en el sentido de que no todos los protagonistas de un conflicto tienen las mismas posibilidades económicas, como tampoco los conocimientos necesarios como de poder acceder y manejar las diferentes plataformas electrónicas**

**Falta de socialización de la normativa aprobada**



# **PROYECCION Y NUEVOS RETOS DE LA CONCILIACION ELECTRONICA**

**No se ha superado algunas limitantes en el caso de la conciliación en sede judicial en Bolivia aún no se han provisto en todo el país de medios tecnológicos a los despachos de conciliación**

**Generar habilidades para desarrollar la empatía en las audiencias virtuales**

**Socializacon del PACE**

**ANALISIS DEL PROTOCOLO DE  
APLICACIÓN DE CONCILIACION  
ELECTRONICA (PRACTICA)**

**GRACIAS POR SU ATENCION**